



## COLOMBIA – PERÚ

**1. INSTRUMENTO BILATERAL:** Decisión 582 del 4 de mayo de 2004 de la CAN.  
(Reemplaza Decisiones 297, 320, 360 y 361 del Acuerdo de Cartagena).

**APROBADO POR LEY:** No se requiere

**2. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN:** Memorando de Entendimiento del 25 y 26 de febrero de 2002.- Decisión 582 del 4 de mayo de 2004

### 3. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

A) COLOMBIA - PERU y más allá dentro de los países de la subregión.

B) PERU - COLOMBIA y más allá dentro de los países de la subregión.

Derechos hasta de Quinta libertad del aire dentro de los países de la Subregión.

**4. FRECUENCIAS:** Sin límite

**5. EQUIPO:** Sin límite

**6. TARIFAS** Predeterminada - País de Origen

**7. ACCESO AL MERCADO:** Múltiple designación

### 8. ACUERDOS DE COLABORACIÓN

**“Decisión 582-Artículo 23.-** Las líneas aéreas andinas podrán prestar los servicios de transporte aéreo regulados en la presente Decisión, a través de acuerdos de cooperación celebrados entre sí, tales como: código compartido, bloqueo de espacio, fletamento parcial o total de aeronaves, o arreglos similares. Estos acuerdos se aprobarán siempre que cumplan las formalidades requeridas.”

### VUELOS NO REGULARES DE CARGA



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Las líneas aéreas de carga designadas podrán operar sin restricción alguna en vuelos no regulares desde cualquier aeropuerto internacional del territorio colombiano o peruano, derechos de tráfico intra y extrasubregionales, incluido el tráfico de conexión.

**Actualización: Agosto 2016.**